

RESOLUCIÓN No. 1224
(26 JUL 2019)

"Por la cual se efectúa un traslado entre rubros del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, para la vigencia fiscal 2019"

EL DIRECTOR GENERAL (E) DEL INSTITUTO DISTRITAL DE ARTES -IDARTES-

En uso de las facultades legales, y en especial la conferida mediante Acuerdo No. 06 de Marzo 25 de 2011 expedida por el Consejo Directivo del Instituto Distrital de Artes – IDARTES, EL Artículo 2° del Decreto 393 de 2019, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto 826 del 27 de diciembre de 2018 se liquidó el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2019.

Que la Subdirección Administrativa y Financiera de IDARTES, solicitó el trámite de un Traslado Presupuestal contracreditando el rubro 3.1.2.02.02.03.0005.007 Otros servicios de apoyo y de información no clasificados previamente, para lo cual remitió el documento de justificación económica, técnica, legal y financiera del traslado presupuestal, el cual tiene como propósito. amparar el presupuesto oficial del proceso de contratación para el hosting-alojamiento y soporte técnico de infraestructura para los portales y aplicaciones Web del Idartes. Para este efecto, expidió los Certificados de Disponibilidad Presupuestal número 2501 del 26 de junio y 2524 del 4 de julio de 2019.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1 del Decreto 396 de 1996, por el cual se reglamenta el Acuerdo 24 de 1995 Estatuto Orgánico de Presupuesto de Santa Fe de Bogotá, Distrito Capital, *"Las modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación de los órganos y entidades que hace parte del presupuesto anual, incluidos los organismos de control, que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto agregado de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión aprobados por el Concejo Distrital, se harán mediante Resolución expedida por el Jefe del órgano o entidad respectivo. En el caso de los Establecimientos Públicos del Distrito, estas modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación se harán por Resolución o Acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos. Estos actos administrativos requieren para su validez previo concepto favorable de la Secretaría de Hacienda - Director Distrital de Presupuesto. Si se trata de gastos de inversión se requerirá además del concepto favorable del Departamento Administrativo de Planeación Distrital."*

Que mediante Acuerdo No. 06 de 2011, el Consejo Directivo del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, delegó en la Dirección General la competencia para efectuar los traslados y modificaciones al presupuesto de la Entidad.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1 del Decreto 396 de 1996, el IDARTES mediante oficio 20194210063041 del 18 de julio de 2019, solicitó a la Dirección Distrital de Presupuesto, concepto favorable para el traslado solicitado, el cual fue expedido mediante Radicado 2019EE138923 del 25 de julio de 2019.

Que surtido el trámite y verificado el cumplimiento de requisitos señalados en la Resolución SHD-191 del 22 de septiembre de 2017 "Por medio de la cual se adopta el Manual de Programación, Ejecución y Cierre Presupuestal de las entidades que conforman el Presupuesto Anual del Distrito Capital", procede el traslado solicitado por la Subdirección Administrativa y Financiera.

RESOLUCIÓN No. 1 2 2 4
(2 6 JUL 2019)

"Por la cual se efectúa un traslado entre rubros del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, para la vigencia fiscal 2019"

Que en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Trasladar entre rubros del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la actual vigencia fiscal del Instituto Distrital de Artes IDARTES, las siguientes cifras:

CONTRACRÉDITOS

Código Presupuestal	Objeto	Contracrédito
3.	GASTOS	\$ 74.204.000,00
3.1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$ 74.204.000,00
3.1.2	Adquisición de bienes y servicios	\$ 74.204.000,00
3.1.2.02	Adquisición de diferentes activos no financieros	\$ 74.204.000,00
3.1.2.02.02	Adquisición de Servicios	\$ 74.204.000,00
3.1.2.02.02.03	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$ 74.204.000,00
3.1.2.02.02.03.0005	Servicios de soporte	\$ 74.204.000,00
3.1.2.02.02.03.0005.007	Otros servicios de apoyo y de información no clasificados previamente	\$ 74.204.000,00
TOTAL CONTRACRÉDITO		\$ 74.204.000,00

CRÉDITOS

Código Presupuestal	Objeto	Crédito
3.	GASTOS	\$ 74.204.000,00
3.1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$ 74.204.000,00
3.1.2	Adquisición de bienes y servicios	\$ 74.204.000,00
3.1.2.02	Adquisición de diferentes activos no financieros	\$ 74.204.000,00
3.1.2.02.02	Adquisición de Servicios	\$ 74.204.000,00
3.1.2.02.02.03	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$ 74.204.000,00
3.1.2.02.02.03.0004	Servicios de telecomunicaciones, transmisión y suministro de información	\$ 74.204.000,00
3.1.2.02.02.03.0004.004	Servicios de telecomunicaciones a través de internet	\$ 74.204.000,00

RESOLUCIÓN No. 1 2 2 4
(2 6 JUL 2019)

"Por la cual se efectúa un traslado entre rubros del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, para la vigencia fiscal 2019"

TOTAL CRÉDITOS	\$ 74.204.000,00
-----------------------	-------------------------

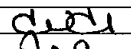
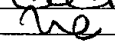
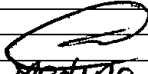
ARTÍCULO 2: Comunicar el contenido de la presente Resolución a la Dirección Distrital de Presupuesto de la Secretaría Distrital de Hacienda para los fines pertinentes, así como a la Subdirección Administrativa y Financiera del IDARTES.

ARTÍCULO 3: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

Dada en Bogotá D. C. a los **2 6 JUL 2019**

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


LUIS FERNANDO MEJÍA CASTRO
Director General (E)

Aprobado por	Liliana Valencia Mejía. Subdirectora Administrativa y Financiera	
Revisado por:	María Ximena Correa Rivera. Contratista Oficina Asesora Jurídica	
Aprobó revisión	Sandra Vélez Abello. Jefe Oficina Asesora de Jurídica	
Proyectado por	Adriana Fanny Ariza Medina. Contratista SAF	